



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

CG- 1519

Bogotá D.C.
13 de Junio de 2007

Doctora
CLARA XIMENA TORO ARANGO
Gerente General
MUEBLES KAFFEL LTDA.
Carrera 21 No. 69 – 35
Teléfono. 3456155 Fax. 3453337
Bogotá, D.C.

REF: Licitación pública No. 02 de 2007.

Respetada Doctora:

Teniendo en cuenta las observaciones efectuadas el día 05 de junio de 2007 y vía correo electrónico, relacionada con la licitación pública No. 02 de 2007, cuyo objeto consiste en seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la adquisición de sillas ergonómicas, con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN.

“En relación con el preliminar del pliego de condiciones de la convocatoria de la referencia, Muebles Kaffel Ltda., se permite formular las siguientes observaciones:

El ministerio ha incluido condiciones que impiden la posibilidad de participación de nuestra empresa y con seguridad, varias más, en este proceso.

Esta circunstancia se da en atención a que en el prepliego se fija condiciones y requisitos en varios ordenes que restringen la posibilidad de participar tales como:

Tener un nivel de endeudamiento del 40%. Solicitamos se cambie este indicador por uno mas real y aproximado a las condiciones generales del mercado, dado que empresas como la nuestra que participa en procesos licitatorios que se asignan a final del periodo contable, debemos adquirir grandes inventarios para responder a las condiciones de precios que se solicitan en los contratos que se nos adjudican en este periodo, adquiriendo obligaciones que se reflejan en los estados financieros de corte, pero que en el transcurso de los meses siguientes a la adjudicación de contratos se van amortizando. Por tal razón solicitamos se exija un nivel de endeudamiento menor o igual al 70%.”



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

RESPUESTA:

En primer lugar el pliego de condiciones definitivo fue publicado tanto en la página Web del ministerio como en el portal único de contratación.

En segundo lugar, una vez analizadas las condiciones que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo exige en la licitación, las cuales cubren aspectos técnicos, económicos, jurídicos, financieros, etc., se ratifica la exigencia de un indicador de endeudamiento inferior al 40%.

Con un indicador de estas características el Ministerio considera que las firmas participantes con las cuales se seleccionará la licitación en comento, podrán ofrecer las mejores condiciones para la adquisición de sillas ergonómicas, cuya capacidad financiera será evaluada teniendo en cuenta todos los aspectos exigidos además de los indicadores financieros, los cuales son calculados con las cifras plasmadas en los Estados Financieros y analizados integralmente con sus Notas Explicativas, el Dictamen del Revisor Fiscal, la Declaración de Renta, etc.

OBSERVACIÓN.

En cuanto al requisito de certificación, solicitamos se le otorgue un puntaje a las empresas que como la nuestra tienen un sistema de gestión de calidad certificado en la NTC 9001 versión 94 y que en el momento se encuentran en proceso de transición para la versión 2000 en un porcentaje cercano al 90%.

RESPUESTA:

Los numerales “**5.1.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS:**” y “**5.1.6.3. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2000. Máximo diez (10) puntos.**”, no son objeto de modificación.

OBSERVACIÓN.

En cuanto a certificados de experiencia solicitamos que la sumatoria de todas las certificaciones sea superior a 600.000.000 millones.

Solicitamos se incluya en este requisito la posibilidad de presentar certificaciones de contratos en ejecución, con su respectivo corte de entregas certificado.

Entendemos que con una respuesta afirmativa a los cambios que muy comedidamente solicitamos, darán ustedes la oportunidad de una amplia participación de empresas que como la nuestra están en la disposición de ofrecer a ustedes alternativas de producto y precio.”



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

RESPUESTA:

Mediante Adendo No. 01 de 2007, se modifica parcialmente el pliego de condiciones, mas sin embargo, las condiciones solicitadas en el numeral **“4.3.4. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.”**, del pliego de condiciones, no será objeto de modificación.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE CALVACHE SOLANO
Coordinador Grupo Contratos

Aristides.